



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 317.4

ZAPALLAR,

15 ENE 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar una consultoría para la elaboración del Plan de Gestión del programa de recuperación patrimonial y de turismo rural Tren de Catapilco.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7153/2015, de fecha 10 de diciembre de 2015, se aprobaron las Bases de Licitación respectivas.

3° Que, con fecha 18 de diciembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-136-LE15.

4° Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)
ASESORIA DISEÑO Y GESTION CARLOS DAVID PIÑA BARRA E.I.R.L.	Aceptada

5° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las Bases de Licitación, revisó la admisibilidad de la oferta, declarándola como admisible.

6° Que, la Comisión Evaluadora, mediante el Informe de Evaluación de fecha 31 de diciembre de 2015, asignó los puntajes y recomendó adjudicar a **ASESORIA DISEÑO Y GESTION CARLOS DAVID PIÑA BARRA E.I.R.L., RUT 76.374.461-2**, por cuanto su propuesta cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

7° Que, el proveedor **ASESORIA DISEÑO Y GESTION CARLOS DAVID PIÑA BARRA E.I.R.L., RUT 76.374.461-2**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de 04 de enero de 2016.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a **ASESORIA DISEÑO Y GESTION CARLOS DAVID PIÑA BARRA E.I.R.L., RUT 76.374.461-2**, la contratación de la consultoría para la elaboración del Plan de Gestión del programa de recuperación patrimonial y de turismo rural Tren de Catapilco, por la suma de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), exento de impuestos, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, conforme el detalle contenido en las Bases de Licitación y la oferta del proponente.

2° CELÉBRESE el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a establecido en las respectivas bases de licitación y oferta presentada por el proponente.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-31-02-002-024-000, capital humano;

4° PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl)
a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo
correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLAS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL / JUR